

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 65-2022-FONDEPES/J

Lima, 08 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 40-2022-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, el Acta de Reunión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de FONDEPES de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la Nota N° 182-2022-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración y la Nota N° 95-2022-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

Por otro lado, el numeral 6.2.1 de la citada Directiva establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento tiene como función "Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2021-FONDEPES/J de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y se dispuso la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 54-2022-FONDEPES/J de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas de activos y pasivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y se dispuso

que la Oficina General de Administración remita copia de la Resolución Jefatural a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Nota N° 182-2022-FONDEPES-OGA de fecha 8 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración informa a Gerencia General, sobre la emisión del Acta de Reunión de fecha 3 de agosto de 2022 emitido por Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, así como, el Informe N° 40-2022-FONDEPES/UFGF de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, por medio del cual, se remite los Avances Ejecutados, según Anexo N° 2 – Formato de Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022 ejecutados;

Que, conforme a lo expuesto en el Acta de Reunión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 3 de agosto de 2022, que hace suyo el Informe N° 40-2022-FONDEPES/UFGF del 17 de julio de 2022, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo - Segundo Trimestre - del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión;

Que, mediante la Nota N° 95-2022-FONDEPES-OGAJ de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Titular de la Entidad la aprobación de los Avances Ejecutados, según Anexo N° 2 – Formato de Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022 ejecutados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, el aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, y en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de Avances Ejecutados del periodo - Segundo Trimestre de 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, propuesta por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo Segundo Trimestre, por la Unidad Funcional de Gestión Financiera bajo a la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de FONDEPES.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución Jefatural y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE**